



120

3
Centro Profesional de Cobranzas

Maria Fernanda Mosquera Agudelo
Abogada

Doctor(a):

VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ CRUZ.

Juez Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
CON MEDIDAS PREVIAS.**

**DTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. cesionario de
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA.**

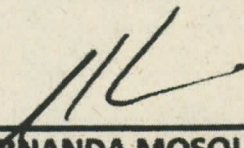
DDO: CARLOS ALBERTO RAMOS VALENCIA.

RAD: 2013 - 00083 - 00.

MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO, mayor de edad, vecina y residente de este Municipio de Palmira, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.178.196 expedida en Palmira, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 74.322 D1 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial de la Parte Demandante, de la manera más respetuosa me dirijo a Usted para manifestar que de conformidad con el numeral 4 del Artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar:

1. Liquidación actualizada del **CRÉDITO No. 20756083215** demandado en el proceso de la referencia, ajustada a derecho.

Del(a) Señor(a) Juez, atentamente,


MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO

C.C. No. 31'178.196 de Palmira.

T. P. No. 74.322 D1 del C. S. de la J.

Mónica G.

CALLE 29 No. 27-40 OFICINA 401 EDIFICIO BANCO DE BOGOTA - PALMIRA

CELULAR No.: 318 297 53 81 - 318 679 76 48.

E-MAIL: cenprocob@yahoo.com

PÁGINA WEB: www.cenprocob.es.tl

\$ 39.813.529,00

LIQUIDACION ART. 446 CGP
RAD. 2013-00083-00

AÑO	MES	No DÍAS	TASA	INTERÉS MENSUAL
2018	SEPTIEMBRE	30	2,53	\$ 1.007.282,28
	OCTUBRE	30	2,53	\$ 1.007.282,28
	NOVIEMBRE	30	2,53	\$ 1.007.282,28
	DICIEMBRE	30	2,53	\$ 1.007.282,28
2019	ENERO	30	2,42	\$ 963.487,40
	FEBRERO	28	2,42	\$ 899.254,91
	MARZO	30	2,42	\$ 963.487,40
	ABRIL	30	2,41	\$ 959.506,05
	MAYO	30	2,41	\$ 959.506,05
	JUNIO	30	2,41	\$ 959.506,05
	JULIO	30	2,41	\$ 959.506,05
	AGOSTO	30	2,41	\$ 959.506,05
	SEPTIEMBRE	30	2,41	\$ 959.506,05
	OCTUBRE	30	2,41	\$ 959.506,05
	NOVIEMBRE	30	2,41	\$ 959.506,05
	DICIEMBRE	30	2,41	\$ 959.506,05
	ENERO	30	3,25	\$ 1.293.939,69
	FEBRERO	30	3,25	\$ 1.293.939,69
	MARZO	30	3,25	\$ 1.293.939,69
	ABRIL	30	2,17	\$ 863.953,58
2020	MAYO	30	2,17	\$ 863.953,58
	JUNIO	30	1,51	\$ 601.184,29
	JULIO	30	1,51	\$ 601.184,29
	AGOSTO	30	1,51	\$ 601.184,29
	SEPTIEMBRE	30	1,51	\$ 601.184,29

\$23.505.376,67

CAPITAL	\$39.813.529,00
% MORA	
ACTUALIZADOS	\$23.505.376,67
% MORA	
APROBADOS	\$54.763.834,34
TOTAL	\$118.082.740,01

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO-PROCESO RAD. 2013-00083-00

M

maria fernanda mosquera agudelo <cenprocob@yahoo.com>

👍 ⏪ ⏩ ➡ ...

Lun 28/09/2020 2:34 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

ACTUALIZACION LIQUIDACI...

161 KB

Palmira, 28 de Septiembre de 2020

Doctor(a):

VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ CRUZ.

Juez Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS.

DTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. cesionario de BANCO

COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA.

DDO: CARLOS ALBERTO RAMOS VALENCIA.

RAD: 2013 - 00083 - 00.

Cordial Saludo,

Adjunto estoy remitiendo escrito mediante el cual se aporta LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO, de conformidad con el Artículo 446 Numeral 4º del Código General del Proceso.

Dicho escrito se transmite por este medio, teniendo en cuenta los artículos 103 y 109 inciso segundo del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de Junio de 2020.

Favor confirmar el recibo de este mensaje.

Del(a) Señor(a) Juez, Atentamente,

MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO

Abogada

Celular Oficina: 318 297 53 81 – 318 679 76 48

Celular Abogada: 311 383 09 55

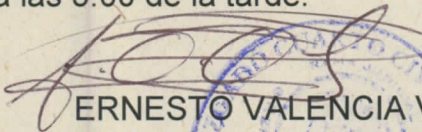
Correo electrónico: cenprocob@yahoo.com

Responder

Reenviar

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No.049. Se deja expresa constancia que hoy veintidós (22) de Octubre del dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana del veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

